



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....2
2. ALCANCE2
3. DEFINICIONES.....2
4. DESARROLLO.....3
4.1 Identificación de los elementos de protección personal.....4
4.2 Especificaciones de los elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias4
a. Protección de cabeza.....4
b. Protección visual4
c. Protección auditiva5
d. Protección respiratoria.....5
e. Protección en miembros superiores5
f. Protección corporal y dotación5
g. Protección en miembros inferiores6
h. Equipo para prevención, trabajos de alto riesgo (alturas).....6
4.3 Entrega o préstamo de los de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias.6
4.4 Seguimiento al estado de los elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias.8
4.5 Utilización y cuidado de los elementos de protección personal, dotación y equipos para prevención y atención de emergencias.....8
4.6 Grupos de exposición sentida "GES"8
4.7 Capacitación y Entrenamiento.....9
5. ANEXOS10
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....10
7. CONTROL DE CAMBIOS.....10

Tablas

Tabla No. 1 Elementos de dotación

Tabla No. 2 Grupos de explosión sentida



1. OBJETIVO

Determinar los criterios para la selección, entrega, préstamo, control, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias, a partir de los peligros propios de las labores a desarrollar en la Unidad para las Víctimas, minimizando, así la probabilidad de que se generen accidentes de trabajo y ausentismo laboral.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de los elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias, para los servidores públicos y contratistas de acuerdo con los riesgos identificados en el desarrollo de sus labores a Nivel Nacional - Territorial y termina con la capacitación en uso y cuidado de los elementos.

3. DEFINICIONES

Brote: Un brote epidémico es una clasificación usada en la epidemiología para denominar la aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico y en un momento determinado, ejemplo son los brotes de meningitis o sarampión que pueden llegar a extenderse dos o tres meses.

Consecuencias: Alteración en el estado de salud de las personas y los daños materiales resultantes de la exposición al factor de riesgo.

Dotación: La legislación colombiana reglamentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales, según el Código Sustantivo del Trabajo (CST), del Artículo 230 al 235.

Elementos de protección personal: Mecanismo diseñado para la minimización y atenuación de los efectos generados que sobre las personas puedan ocasionar los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Elementos de protección grupal: Elementos diseñados para la prevención y atención de accidentes o enfermedades laborales y que pueden dar cobertura a dos o más personas según la necesidad.

Emergencia: Es una situación fuera de control que se presenta por el impacto de un desastre. Cualquier suceso capaz de afectar el funcionamiento cotidiano de una comunidad, pudiendo generar víctimas o daños materiales, afectando la estructura social y económica de la comunidad involucrada y que puede ser atendido eficazmente con los recursos propios de los organismos de atención primaria o de emergencias de la localidad.

Equipo: Cualquier Elemento destinado a ser llevado o sujetado por el colaborador o dispuesto en la locación de trabajo, para que proteja a la persona o edificación de uno o varios riesgos que puedan amenazar la seguridad o la salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

 Unidad para las Víctimas	GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Código: 164,12,04-6
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL SG-SST	Fecha: 06/09/2023
		Página 3 de 10

Exposición: Frecuencia con que las personas o la estructura entran en contacto con los factores de riesgo.

Probabilidad: Posibilidad de que los acontecimientos de la cadena se completen en el tiempo, originándose las consecuencias no queridas ni deseadas.

Prevención: Se refiere a la preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada, un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso. Pueden prevenirse enfermedades, accidentes y emergencias.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.

Protección personal: Son aquellos elementos proyectados y fabricados para preservar especialmente el cuerpo humano, bien en su conjunto o en alguna de sus partes, contra riesgos específicos de trabajo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso (s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es).

SIGLAS

AT	Accidente de trabajo
ARL	Aseguradora de Riesgos Laborales.
COPASST	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
EL	Enfermedad Laboral
GES	Grupo de Exposición Sentida
SG- SST	Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DESARROLLO

Los elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias son la última barrera de protección entre el colaborador y el riesgo, se utilizan cuando:

- Es imposible eliminar el riesgo.
- Es imposible instalar una protección colectiva eficaz.
- Existe un riesgo residual a pesar de las medidas de protección colectiva.
- Se presentan situaciones de riesgo esporádico (rescate o emergencia).

Los elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias son de uso personal en pro de la higiene y de acuerdo con las características personales del colaborador.

 Unidad para las Víctimas	GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Código: 164,12,04-6
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL SG-SST	Fecha: 06/09/2023
		Página 4 de 10

A partir de esto, se debe tenerse en cuenta:

- Elegir el equipo adecuado de acuerdo con el peligro al cual se está expuesto.
- Adaptarse a las características personales y anatómicas.
- Mantenerse en buen estado de limpieza y funcionalidad.
- Asegurarse de que se utiliza correctamente (normas de uso e instrucciones).
- Almacenarse luego de su uso en un lugar apropiado (de fácil acceso y donde se evite su deterioro).

La selección de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias es realizada por la Unidad para las Víctimas y se hace considerando las exigencias técnicas, normativas, ergonómicas, la salud de los colaboradores y el grado de protección que se necesita ante un peligro específico, de acuerdo con los peligros identificados en cada uno de los cargos desempeñados, para ello se tendrá en cuenta lo relacionado en el Anexo 1. Formato matriz de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias.

4.1 Identificación de los elementos de protección personal

La identificación de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias requeridos para las actividades de Unidad para las Víctimas están definidos en Anexo 1. Formato matriz de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias.

4.2 Especificaciones de los elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias

Se refieren a todos los elementos de protección diseñados para preservar la salud y seguridad corporal de los colaboradores y se discriminan según la actividad y el peligro al que se encuentren expuestos. Ver Anexo 1. Formato matriz de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias, que estipula las características de cada elemento relacionados a continuación:

a. Protección de cabeza

Se refiere a todos los elementos de protección diseñados para preservar la salud y seguridad de la cabeza, se seleccionan según la actividad y el peligro al que se encuentra expuesto el colaborador.

- Componente primario: Cascos, gorro, cofia, entre otros.

b. Protección visual

Se refiere a todos los elementos de protección diseñados para preservar la salud y seguridad visual de los colaboradores, se discriminan según la actividad y el peligro al que está expuesto el colaborador.

Para su selección se debe tener en cuenta la locación en la cual se va a laborar sea en interiores o exteriores y las necesidades de corrección visual del colaborador.

 Unidad para las Víctimas	GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Código: 164,12,04-6
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL SG-SST	Fecha: 06/09/2023
		Página 5 de 10

El nivel de protección para el ojo puede ser frontal, lateral, inferior o superior, para lo cual existen dos grupos.

- Gafas: con protección frontal y lateral, que pueden ser de visor claro u oscuro según el espacio a utilizar.
- Careta de protección facial: con protección a todo el rostro de la persona con visor claro.

c. Protección auditiva

Se refiere a todos elementos de protección diseñados a proteger la salud de los colaboradores reduciendo el nivel de presión acústica en los conductos auditivos a fin de no producir daño en el colaborador expuesto.

La selección dependerá de las características del ruido (el nivel de presión acústica), el contenido en frecuencia, las características impulsivas o no del ruido, las características del trabajo y del colaborador.

- Tapones auditivos reutilizables, lavables con bridas flexibles y elásticas sujetas a un vástago que permiten escuchar más sonidos cuando no es necesaria un nivel de atenuación de ruido alto.

d. Protección respiratoria

Se refiere a todos los elementos de protección diseñados para preservar la salud y seguridad respiratoria de los colaboradores, se seleccionan según la actividad y el peligro al que se encuentra expuesto el colaborador y se divide en tres grupos:

- Mascarillas con filtros: estas cuentan con un filtro identificado según el peligro al que se encuentre expuesto, su tiempo de uso se determina según la actividad a desarrollar
- Mascarilla de corta duración: pueden ser desechables a la primera postura o máximo tres posturas, su tiempo de uso se determina según la actividad a desarrollar
- Mascarillas lavables: se pueden reutilizar posterior a un proceso de lavado, desinfección y secado adecuado para su correcto uso.

e. Protección en miembros superiores

Se refiere a todos los elementos de protección diseñados para preservar la salud y seguridad de los miembros superiores, manos, brazos y hombros, se seleccionan según la actividad y el peligro al que está expuesto.

Sus características se dividen según el peligro a controlar, sea mecánico, químico o biológico.

f. Protección corporal y dotación

Se refiere a la ropa de trabajo o labor, requerida para la realización de las labores operativas o como identificación del colaborador y se clasifica en:

- Dotación
- Protección corporal

 Unidad para las Víctimas	GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Código: 164,12,04-6
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL SG-SST	Fecha: 06/09/2023
		Página 6 de 10

Según la normatividad vigente, se entiende la dotación como una prestación social a cargo del empleador, la cual se debe suministrar a los colaboradores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo mensual.

Se ha de entregar al colaborador una dotación cada cuatro (4) meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa / overol) y un par de zapatos. La dotación se debe entregar al servidor público a más tardar en las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

g. Protección en miembros inferiores

Se refiere a todos los elementos de protección diseñados para preservar la salud y seguridad de los miembros inferiores, se seleccionan según la actividad y el peligro al que se encuentra expuesto el colaborador, este se divide en tres grupos:

- Protección a pies en material de cuero o similares, con protección frontal reforzada.
- Protección a pies en material poliméricos.
- Protección a piernas.

h. Equipo para prevención, trabajos de alto riesgo (alturas)

Se definen como los equipos para la prevención en seguridad que buscan detener, y proteger a los colaboradores en el trayecto de caída libre, entre ellas se encuentran: arnés, puntos o mecanismos de anclaje y conectores entre otros.

Para elegir un equipo de protección personal (EPP) para trabajo en alturas o protección anticaídas hay que tomar en cuenta estas condiciones de trabajo, la altura en donde se va a trabajar, entre otras cosas.

Arnés

Eslinga de restricción de caída

Eslinga en Y con absorbedor de choque

Línea de vida horizontal

Línea de vida vertical: equipo que asegura

4.3 Entrega o préstamo de los de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias.

Cada vez que se realice la entrega o préstamo de elementos, se deberá diligenciar el Formato de entrega de elementos de protección personal y/o dotación, relacionando la cantidad, la descripción de los elementos y las observaciones a las que haya lugar.

A partir de esto, los grupos de elementos a entregar o prestar son agrupados en kits específicos de acuerdo con las actividades o los riesgos a los que se encuentran expuestos los colaboradores, los cuales se detallan a continuación:



Tabla No. 1 Elementos de dotación

ELEMENTO	
KIT PERSONAL COMISIONES	Gorra
	Gafas de seguridad
	Camisa manga larga
	Buso tipo polo
	Chaleco distintivo
	Botas de polímero caña alta
	Manual de primeros auxilios
	Silbato
	Linterna
	Chaleco salvavidas
DOTACIÓN	Camisa manga larga
	Chaleco distintivo
	Pantalón
	Zapato formal
KIT BRIGADISTA	Gafas de seguridad
	Protector respiratorio tapabocas o mascarilla quirúrgica desechable de uso no hospitalario
	Guantes de nitrilo
	Guantes de seguridad
	Chaleco brigadista
	Manual de primeros auxilios
	Silbato
Linterna	
KIT GESTIÓN DOCUMENTAL	Cofia
	Gafas de seguridad
	Protector respiratorio N95
	Guantes de nitrilo
	Bata en drill
KIT MANEJO MONTACARGAS	Casco de seguridad con barbuquejo
	Gafas de seguridad
	Guantes de seguridad
	Overol en drill o jeans
	Botas de seguridad
KIT PARA TRABAJO EN ALTURAS	Casco de seguridad con barbuquejo
	Gafas de seguridad
	Guantes de seguridad
	Overol en drill o jeans

 Unidad para las Víctimas	GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Código: 164,12,04-6
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL SG-SST	Fecha: 06/09/2023
		Página 8 de 10

ELEMENTO	
	Arnés de cuerpo entero
	Botas de seguridad

Fuente: GGTH-SST

4.4 Seguimiento al estado de los elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias.

Con el fin de garantizar el estado y uso de los elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias, se podrán realizar inspecciones en las que se identifiquen las necesidades de mantenimiento o cambio de los elementos, registrando la información en el formato de inspección de estado y uso de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias según requiera.

4.5 Utilización y cuidado de los elementos de protección personal, dotación y equipos para prevención y atención de emergencias

La utilización y cuidado de los elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias es de carácter obligatorio y recae directamente en el colaborador a quien le fue entregado o prestado según corresponda. El incumplimiento por parte del responsable ocasionará las medidas definidas por la Unidad para las Víctimas.

4.6 Grupos de exposición sentida "GES"

Los grupos de exposición sentida hacen referencia a los colaboradores que por sus actividades u objeto de contrato están expuestas a peligros laborales similares y cuyos controles pueden agruparse para la reducción del riesgo asociado, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 2 Grupos de explosión sentida

CARGO	ACTIVIDADES
Pleno de Comisionados	Labores de campo, personal que requiere continuo movimiento a Territoriales en la misma o diferente ciudad, viajes dentro y fuera del territorio nacional, locaciones externas a la Entidad, pueden tener interacción con personal o locaciones que pueden representar riesgo a la integridad del funcionario. Desarrollar actividades de pedagogía e interacción con personal o locaciones que pueden representar riesgo a la integridad del colaborador.
Secretaria General	Colaboradores responsables por las unidades de la Entidad, pueden viajar fuera de su ciudad de origen, dentro y fuera del territorio nacional. Definir, ejecutar, controlar, orientar y liderar la formulación, coordinación, ejecución y control de políticas, planes y programas de la Secretaria General y logística de la Unidad para las Víctimas.
Atención en territoriales Misionales	Labores de campo personal que requiere continuo movimiento a Territoriales en la misma o diferente ciudad o locaciones externas a la Entidad.



CARGO	ACTIVIDADES
	Desarrollar actividades de pedagogía e interacción con personal o locaciones que pueden representar riesgo a la integridad del colaborador.
Atención territorial en recepción de al ciudadano	Labores administrativas y de oficina, con atención de cliente interno y externo, con visitas esporádicas a Territoriales en la misma o diferente ciudad o locaciones externas a la Entidad. (no implica interrelación con locaciones o población que represente riesgo a la integridad del funcionario).
Administrativo	Labores administrativas y de oficina (análisis y procesamiento documental), personal que no requiere traslados fuera de su centro de trabajo. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. Atender oportunamente las solicitudes de información de la Comisión de la Unidad para las Víctimas y entes de control.
Tecnologías de la información - Recursos y apoyo logístico	Labores administrativas y de oficina, que pueden incluir el cargue y transporte de equipos y material de más de 3 kilogramos o con dimensiones superior a 50 cm por alguno de sus lados por ascensores y escaleras. Sistematización de información requerida y producida en el marco de las acciones, procesos y proyectos desarrollados. Aplicar las políticas de acceso y seguridad de la información, los protocolos, custodia, usos y manejo de esta, tanto dentro como fuera de la Comisión, conforme a las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Unidad. Atender oportunamente las solicitudes de información de la Unidad para las Víctimas, ciudadanía y entes de control.
Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	Labores administrativas y de oficina, que requieren manejo de documentos físicos y digitales a más del 70% de la jornada. Generan las políticas de administración, conservación y eliminación de la información documental sensible del objeto misional de la Entidad Atender oportunamente las solicitudes de información de Unidad para las Víctimas, ciudadanía y entes de control.
Transcriptores	Personal cuya exposición a diademas por grabaciones es superior al 60% de la jornada laboral, realizan movimientos repetitivos de miembros inferiores y exposición sedente permanente.
Brigadista	Prevención y respuesta a emergencias.

Fuente: GGTH-SST

4.7 Capacitación y Entrenamiento

La Unidad para las Víctimas ha adoptado las medidas adecuadas para que los colaboradores reciban capacitación y entrenamiento sobre los peligros en el trabajo, la cual es impartida sin excepción por una persona calificada.

La capacitación incluye como mínimo:

- Naturaleza, alcance y efectos de los riesgos contra los cuales protege el elemento o equipo seleccionado.



- Explicación del funcionamiento, capacidades y limitaciones del elemento de protección personal, dotación y atención de emergencia.
- Instrucciones sobre la forma correcta de utilizarlos.
- Inspección previa al uso del elemento o equipo.
- Mantenimiento (cambio de partes y accesorios y limpieza) y almacenamiento.
- Necesidad de informar sobre cualquier inconveniente que se presente durante el uso del elemento o equipo.
- Utilización simultánea de varios elementos de protección personal cuando sea necesario.

5. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias,

Anexo 2. Formato entrega de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias, y

Anexo 3. Formato de inspección de elementos de protección personal, dotación y atención de emergencias.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Decreto 2400 de 1979
- ✓ Código Sustantivo del Trabajo

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
06/09/2023	01	Creación de la guía